



Asociación Hogar para Ancianos Pococí Guápiles

Cédula Jurídica: 3-002-061056

Teléfono: 2710-6762

REGLAMENTO PARA VOLUNTARIADO

HOGAR PARA ANCIANOS POCOCÍ GUÁPILES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento establece las normas y procedimientos que regulan las actividades de voluntariado en el Hogar para Ancianos Pococí Guápiles, con el fin de organizar y optimizar la participación de personas voluntarias en beneficio de los adultos mayores residentes.

Artículo 2. Alcance

Este reglamento aplica a todas las personas que deseen realizar actividades voluntarias en el Hogar para Ancianos Pococí Guápiles, sin distinción de edad (mayores de 18 años), género, nacionalidad o profesión.

Artículo 3. Definiciones

- Voluntario: Persona que por elección propia dedica parte de su tiempo a la acción solidaria, altruista, sin recibir remuneración.
- Programa de Voluntariado: Conjunto de actividades organizadas para canalizar el trabajo voluntario.
- Coordinador de Voluntariado: Personal designado para gestionar el programa de voluntariado.

CAPÍTULO II: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 4. Requisitos para ser voluntario

1. Ser mayor de 18 años
2. Presentar documento de identificación vigente
3. Completar el formulario de inscripción
4. Proporcionar dos referencias personales
5. Participar en la charla de inducción



Asociación Hogar para Ancianos Pococí Guápiles

Cédula Jurídica: 3-002-061056

Teléfono: 2710-6762

6. Firmar el acuerdo de voluntariado
7. Presentar certificado de antecedentes penales

Artículo 5. Áreas de voluntariado

Los voluntarios podrán participar en:

1. Acompañamiento y escucha activa
2. Actividades recreativas y culturales
3. Apoyo en terapia ocupacional
4. Jardinería y mantenimiento
5. Actividades especiales y celebraciones
6. Apoyo en comedor y alimentación

CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES

Artículo 6. Derechos del voluntario

1. Recibir información sobre la institución
2. Obtener capacitación para su labor
3. Ser tratado sin discriminación
4. Realizar actividades en condiciones seguras
5. Recibir reconocimiento por su labor
6. Cesar su compromiso cuando lo desee, previo aviso

Artículo 7. Deberes del voluntario

1. Respetar los derechos de los adultos mayores
2. Cumplir con el horario acordado y notificar ausencias con anticipación
3. Mantener la confidencialidad
4. Seguir las indicaciones del personal



Asociación Hogar para Ancianos Pococí Guápiles

Cédula Jurídica: 3-002-061056

Teléfono: 2710-6762

5. Portar el distintivo de voluntario

CAPÍTULO IV: HORARIOS Y COMPROMISO

Artículo 8. Horarios

- Turnos mínimos de 2 horas
- Frecuencia según disponibilidad del voluntario
- Horario de actividades: 8:00 AM a 4:00 PM
- Registro de entrada y salida obligatorio

Artículo 9. Compromiso mínimo

1. Período inicial de prueba: 1 mes
2. Compromiso mínimo sugerido: 3 meses
3. Mínimo 4 horas semanales

CAPÍTULO V: PROHIBICIONES Y REGULACIONES

Artículo 10. Prohibiciones

Se prohíbe:

1. Realizar actividades sin autorización
2. Tomar fotografías sin permiso
3. Dar medicamentos a los residentes
4. Aceptar o solicitar dinero
5. Realizar proselitismo religioso o político
6. Fumar en las instalaciones
7. Ingresar artículos o alimentos a los residentes sin previo aviso a la administración

Artículo 11. Causales de término



Asociación Hogar para Ancianos Pococí Guápiles

Cédula Jurídica: 3-002-061056

Teléfono: 2710-6762

El voluntariado puede terminar por:

1. Decisión del voluntario
2. Incumplimiento del reglamento
3. Conducta inapropiada
4. Inasistencias reiteradas sin justificación
5. Decisión fundamentada de la institución

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12. Modificaciones

Este reglamento podrá ser modificado según las necesidades de la institución, previa aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 13. Vigencia

El presente reglamento entra en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva del Hogar para Ancianos Pococí Guápiles.